

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	John Edison Gallego Velásquez
Demandado	Iván de Jesús Buitrago Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01489 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 24 de enero de 2022 se admitió la presente demanda, y se ordenó oficiar a la DIAN, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y a la EPS Sura, dichos oficios debían ser diligenciados de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

Así mismo se requirió a la parte demandante para que para que instalara una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, e Instalada la valla, la demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido y para que se notificará a la parte demandada.

A la fecha la parte actora no ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9c547775975b3b8220e634df45f7278ad4ddd1e04b70197755f2071b5904b5**

Documento generado en 13/05/2022 05:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>